

SECRETARIA. Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00256** de **ELISEO JAUREGUI RODRIGUEZ** contra **CEPSA COLOMBIA S.A.**, informando que se radicó solicitud por la demandada, de reprogramación de la diligencia fijada para el día de hoy. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Dos Mil Veintidós (2021)

La apoderada de la actora pide reprogramar la diligencia de trámite y juzgamiento señalada para el día de hoy, en razón a que estima que no se ha dado respuesta a los oficios librados por el despacho, para que sean aportadas pruebas documentales, como se ordenó en la audiencia de decreto de pruebas.

Al respecto observa el despacho que PORVENIR AFP, respondió lo solicitado a través de respuesta del 17 de enero de 2022, y también SNC LAVALIN COLOMBIA, el 11 de enero del mismo año, y obran en el expediente digital, las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

Así pues, únicamente hace falta la contestación que debe ser allegada por SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC, cuyo oficio fue radicado por la demandada el 05 de enero del año en curso.

El juzgado dispone entonces, librar oficio a la última de las mencionadas, por ante su representante legal, reiterando lo ordenado en oficio 1682 de 16 de noviembre de 2021, para que en un término no mayor a ocho (8) días, allegue contestación y los documentos

y certificaciones requeridas, al correo del juzgado, el cual le será señalado en el oficio, y poniéndole de presente los apremios legales en caso de incumplimiento a lo ordenado, conforme con el artículo 44 del Código General del Proceso.

El oficio será elaborado tan pronto se notifique esta providencia, y debe ser tramitado en forma inmediata por la demandada, y acreditar ante el despacho, so pena de tener por desistida la prueba.

Por lo expuesto el juzgado señala nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (22), a las 8 y 30 de la mañana, de manera virtual, en los mismos términos que estaban señalados en providencia anterior. advirtiendo a las partes que no habrá lugar a ningún otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 005 FIJADO
HOY ENERO 20 DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria